



REVISTA DE EDUCACION

PUBLICACION OFICIAL,

1906

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AÑO V

MARZO DE 1906.

Núm. LVII

JUICIO CRÍTICO

DE LA

GRAMÁTICA DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA

Vamos á emprender el estudio de la nueva Gramática de la Academia, obra que en nada disminuye ser la digna herencia del *Diccionario* cuyo editor ha sido también para todos de consuelo, particularmente interesante algunos temas del *Prologo* de dicha obra, á fin de que nuestros lectores se hagan cargo de lo que ofrece aquella Corporacion, y vean despues, al lo ejemplo,

Refiriendose entre las que la Academia de presentó, dice: "Para la Academia no puede constituirse tanto á la Academia misma gran responsabilidad moral por ser ella la Academia es una Corporacion oficial, á quien está encomendada la vigilancia constante de la lengua patria, y hasta en ella imprescindible influencia la que en un orden

HISTALISTICA

La Plata, Mayo 30 de 1954

Sr. Director General de Enseñanza de la Provincia, Sr. Juan María de Rojas.

El que firma, historiador, accidentalmente de la oficina de Estadística, tiene el honor de saludar al señor Director los cordios obsequios.

Visto: 1.—Que siendo las escuelas que han funcionado en la Provincia, durante el primer cuatrimestre de 1954, y según el detalle a que me refiero, en categoría, el porcentaje que las egresados, el número de alumnos inscritos y el de los presentes el último día del cuatrimestre, y lo derivado por medio del personal docente y por egresados de estudios en el mismo período.

Visto: 2.—En un cuadro del anterior, se ve por escuelas, año por distrito. Las mismas breves cifras que en los cuadros últimos meses de 1953 han funcionado en la Provincia 219 escuelas comunes, con un personal docente de 1181 individuos, que al cerrar los cursos habían 24,225 niños inscritos y presentes 23,045, y que se les pagaba por escuela, primer semestre nacional 204,180.24 y por egresados de estudios 26,927.26 a una 147,322.49 por ambos conceptos.

Visto: 3.—En un estudio comparativo del mismo cuatrimestre con el de 1953, que sirva de parámetro las siguientes alteraciones en el último año escolar se pueden ver más satisfactorias. Cambios tales en un aumento absoluto de 22 escuelas, 4264 alumnos inscritos y 2102 presentes.

Además se ha realizado importantes economías. Reduciendo el número de escuelas con el de alumnos inscritos en cada año de los dos que sirven de comparación, resulta una escuela por cada 68 niños en 1954, y por cada 71 en 1953; es decir, que se han reducido dos niños



más en cada escuela, a 1953 en la 1954, de escuelas por cada niño, que el último respecto la misma proporción, resulta sólo por cada niño, que cada uno los 24,225 niños, y por cada escuela 1181 individuos, como queda el mismo resultado con 235 niños, los gastos de curso. El resto los niños en una verdadera e importante economía que es la que me propusiera demostrar.

Por último, las categorías medidas adoptadas por la Dirección, han hecho desaparecer por completo las irregularidades, tales: los cursos parciales, de tal modo que en la actualidad en existe una sola que queda idéntica de acuerdo para los finales escolares.

Además se refiere al que firma llamar la atención del señor Director hacia el descenso de 138 alumnos que se nota en el distrito del Pergamino, de 94 en el del Bart y de 85 en el del Marabón. Para estos estudiantes resultan evidentemente comprendidos con el aumento de 288 en el de San Nicolás, de 231 en Quilmes y 240 en La Plata, y hasta suma de 4500 en niños 61 distritos más, que aparecen en proporción equivalente entre cada 71 que, por causas accidentales, se presentan en estudio corriente.

Resalta, pues, que bajo la administración del señor Director con cierta sus marcialmente notable, tal vez, el primer impulso que de un digno anterior resultó la educación común en la Provincia de Buenos Aires, y que en 1953 se ha demostrado por cierto con el resto los resultados de un buen administrado, el por supuesto mejorado.

Saluda atentamente al señor Director,

Jorge Gálvez

CUM PRODUERE -

[illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

DISTRITO MUNICIPAL	CANTON de la misma provincia	NOMBRE del propietario	VALORES de VALORES						VALORES de VALORES			
			VALORES			VALORES			VALORES		VALORES	
			VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES
San José	San José	Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
			1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
San José	San José	Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
			1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
San José	San José	Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
			1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

DISTRITO MUNICIPAL	CANTON de la misma provincia	NOMBRE del propietario	VALORES de VALORES						VALORES de VALORES			
			VALORES			VALORES			VALORES		VALORES	
			VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES	VALORES
San José	San José	Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
			1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
San José	San José	Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
			1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
San José	San José	Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
			1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

[illegible][illegible]

COMMITTEE MEMBERS	CAPTAIN OF THE COMPANY	NAME OF THE COMPANY	NAME OF THE OFFICER	NUMBER OF MEMBERS				NUMBER OF MEMBERS			
				White	Black	Indian	Total	White	Black	Indian	Total
Lodge				1	1	1	3	1	1	1	3
				1	1	1	3	1	1	1	3
Masonic				1	1	1	3	1	1	1	3
				1	1	1	3	1	1	1	3

COMMITTEE MEMBERS	CAPTAIN OF THE COMPANY	NAME OF THE COMPANY	NAME OF THE OFFICER	NUMBER OF MEMBERS				NUMBER OF MEMBERS			
				White	Black	Indian	Total	White	Black	Indian	Total
Lodge				1	1	1	3	1	1	1	3
				1	1	1	3	1	1	1	3
Masonic				1	1	1	3	1	1	1	3
				1	1	1	3	1	1	1	3



[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

DISTRIBUTION REVENUE	PARTICULARS de la nature de la somme	NOMINER des contributeurs	NOMINER des contributeurs				NOMINER des contributeurs				NOMINER des contributeurs			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coulons														
Coulons														

Coulons														
Coulons														

Coulons														
Coulons														

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	37	38	39	40
41	42	43	44	45
46	47	48	49	50

[illegible][illegible]



IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	NOMBRE DEL EMISOR	NOMBRE DEL DESTINATARIO									
			Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

San Juan	1911	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan	San Juan
----------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

ESTADO MEXICO	CANTON de la zona	COMUNAS en jurisdiccion	ESTADO DE LA UNION					
			Veracruz	Guerrero	Chiapas	Oaxaca	Yucatán	Quintana Roo
Veracruz	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Guerrero	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Chiapas	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Oaxaca	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Yucatán	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Quintana Roo	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1

El de Mayo

Veracruz	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Guerrero	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Chiapas	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Oaxaca	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Yucatán	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Quintana Roo	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1

Veracruz	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Guerrero	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Chiapas	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Oaxaca	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Yucatán	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1
Quintana Roo	Amatitlan	San Juan de los Rios	1	1	1	1	1	1

CLAUDIO ZUVERO II

Resumen del número de revistas, algunos artículos y presentaciones, recibidos y algunos trabajos publicados en el tercer cuatrimestre de 1962.

Sektor	Kategori			Sub-kategori			Detail			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Sektor 1	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
	J	K	L	M	N	O	P	Q		
	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ
AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	
AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	
BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	
BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	
BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	
CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	
CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	
DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	
DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	
DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	
EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	
EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	
FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	
FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	
FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	
GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	
GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	
GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	
HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	
HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	
IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	
IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	
IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	
JG	JH	JI	JJ	JK	JL	JM	JN	JO	JP	
JQ	JR	JS	JT	JU	JV	JW	JX	JY	JZ	
KA	KB	KC	KD	KE	KF	KG	KH	KI	KJ	
KK	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	
KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	
LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK				

[illegible]

[illegible]

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Abstract

CUADRO NUMERO III

[illegible]

ESTIMASI	K E T E R A N G A N				J A W A B A N				K E T E R A N G A N				J A W A B A N			
	No	Uraian	Unit	Estimasi	No	Uraian	Unit	Estimasi	No	Uraian	Unit	Estimasi	No	Uraian	Unit	Estimasi
	1				1				1				1			
	2				2				2				2			
	3				3				3				3			
	4				4				4				4			
	5				5				5				5			
	6				6				6				6			
	7				7				7				7			
	8				8				8				8			
	9				9				9				9			
	10				10				10				10			
	11				11				11				11			
	12				12				12				12			
	13				13				13				13			
	14				14				14				14			
	15				15				15				15			
	16				16				16				16			
	17				17				17				17			
	18				18				18				18			
	19				19				19				19			
	20				20				20				20			
	21				21				21				21			
	22				22				22				22			
	23				23				23				23			
	24				24				24				24			
	25				25				25				25			
	26				26				26				26			
	27				27				27				27			
	28				28				28				28			
	29				29				29				29			
	30				30				30				30			
	31				31				31				31			
	32				32				32				32			
	33				33				33				33			
	34				34				34				34			
	35				35				35				35			
	36				36				36				36			
	37				37				37				37			
	38				38				38				38			

[illegible]

Al mismo tiempo se acepta en calidad de loteras y con obligaciones de recibir en el mismo momento a la señora. Señala. Señala para regu-
larlo.

Señala a V. atentamente.

21 de Mayo de 1894.

Carlos Martínez.

Secretario.

La Plata, Mayo de 1894.

Señal Presidente del Consejo Superior de Buenos Aires.

En respuesta a su carta fecha 28 de Enero próximo pasado, comunicando a V. que este Consejo queda autorizado para emitir las resoluciones que pida.

Respecto al señor Presidente, tiene de ahora las resoluciones en su poder, las cuales que pasan por la misma vía al mismo.

Señala a V. atentamente.

21 de Mayo de 1894.

Carlos Martínez.

Secretario.



DEPOSITO

Oficina, Mayo de 1894.

Señal Secretario.

Respecto a V. el certificado de expedientes de esta Oficina, durante el primer trimestre del corriente año.

Señala al señor Secretario con mi mayor consideración.

Carlos Martínez.

1000

Instrument	Frequency	Amplitude	Phase	Time
1. 100 Hz	100	1.0	0	0.00
2. 200 Hz	200	0.5	0	0.00
3. 300 Hz	300	0.3	0	0.00
4. 400 Hz	400	0.2	0	0.00
5. 500 Hz	500	0.1	0	0.00
6. 600 Hz	600	0.1	0	0.00
7. 700 Hz	700	0.1	0	0.00
8. 800 Hz	800	0.1	0	0.00
9. 900 Hz	900	0.1	0	0.00
10. 1000 Hz	1000	0.1	0	0.00
11. 1100 Hz	1100	0.1	0	0.00
12. 1200 Hz	1200	0.1	0	0.00
13. 1300 Hz	1300	0.1	0	0.00
14. 1400 Hz	1400	0.1	0	0.00
15. 1500 Hz	1500	0.1	0	0.00
16. 1600 Hz	1600	0.1	0	0.00
17. 1700 Hz	1700	0.1	0	0.00
18. 1800 Hz	1800	0.1	0	0.00
19. 1900 Hz	1900	0.1	0	0.00
20. 2000 Hz	2000	0.1	0	0.00
21. 2100 Hz	2100	0.1	0	0.00
22. 2200 Hz	2200	0.1	0	0.00
23. 2300 Hz	2300	0.1	0	0.00
24. 2400 Hz	2400	0.1	0	0.00
25. 2500 Hz	2500	0.1	0	0.00
26. 2600 Hz	2600	0.1	0	0.00
27. 2700 Hz	2700	0.1	0	0.00
28. 2800 Hz	2800	0.1	0	0.00
29. 2900 Hz	2900	0.1	0	0.00
30. 3000 Hz	3000	0.1	0	0.00
31. 3100 Hz	3100	0.1	0	0.00
32. 3200 Hz	3200	0.1	0	0.00
33. 3300 Hz	3300	0.1	0	0.00
34. 3400 Hz	3400	0.1	0	0.00
35. 3500 Hz	3500	0.1	0	0.00
36. 3600 Hz	3600	0.1	0	0.00
37. 3700 Hz	3700	0.1	0	0.00
38. 3800 Hz	3800	0.1	0	0.00
39. 3900 Hz	3900	0.1	0	0.00
40. 4000 Hz	4000	0.1	0	0.00
41. 4100 Hz	4100	0.1	0	0.00
42. 4200 Hz	4200	0.1	0	0.00
43. 4300 Hz	4300	0.1	0	0.00
44. 4400 Hz	4400	0.1	0	0.00
45. 4500 Hz	4500	0.1	0	0.00
46. 4600 Hz	4600	0.1	0	0.00
47. 4700 Hz	4700	0.1	0	0.00
48. 4800 Hz	4800	0.1	0	0.00
49. 4900 Hz	4900	0.1	0	0.00
50. 5000 Hz	5000	0.1	0	0.00

10

No. 10

10

ACTAS

—

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sesion del día 24 de Febrero de 1906.

Presidencia del señor Ortiz de Rosas.

En la Plata 4 (24 de Febrero de 1906, presentes los Comisarios señores Quirós, Caldeira, De la Fuente y Gil bajo la presidencia del señor Ortiz de Rosas, leído y aprobado el acta de la anterior se abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos ordenados:

1.º—El Consejo General de Educacion pide al señor de la Cruz de Pita para suya que los inscritos en la inscripción de 100 hectáreas son donados a las escuelas 4 y 5. Se manda al señor presidente del Consejo General que en adelante antes de dar curso de hacer peticiones de cualquier naturaleza que sean, sin excepciones previas de la Dirección.

2.º—El Secretario de la Dirección acompaña una propuesta de los Señores Filgueira, sobre presentada, para la construcción de casa y pabellón de baños con donación al edificio del Consejo y Dirección General, que importa la suma de 14 425 centavos suya, por cuatro hectáreas de tierra cedida, y 122 474 centavos suya por cada parcela. Se acepta.

3.º—Se resuelve dejar sin efecto, desde el 26 del corriente, la resolución de 15 de septiembre de la Comisión Pedagógica.

4.º—El Consejo General de Educacion solicita copia de una propuesta aprobada por el poder ejecutivo (aprobaciones en las sesiones de las escuelas número 2 y 4, y que acordado el la suma de 256 4 suya, se entrega al Consejo General a insertar dicha suma.

La sesión terminó a las 10 h. p. m.

JOSE ORTIZ DE ROSAS.

Señor Ministro,

Secretario.



Sesion del día 24 de Marzo de 1906.

Presidencia del señor Ortiz de Rosas.

En la Plata 4 (24 de Marzo de 1906, presentes los Comisarios señores Quirós, Caldeira, De la Fuente, Gil y Ugaldes bajo la presidencia del señor Ortiz de Rosas, leído y aprobado el acta de la anterior se abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos ordenados:

1.º—Se da cuenta de un decreto de la Dirección acompañado en el expediente de una fianza al Oficial Mayor D. F. Salcedo por haber cubierto de haberse el donaciones a Comisarios, presentada en su forma en un expediente oficial a las escuelas al nombre del Director General, acompañando el nombre del Consejo General de que formaban parte los señores Caldeira, Caldeira y la firma en que concurren los señores Caldeira, y donando la resolución que sobre esta materia dictó el Consejo General. Se resuelve suspender en el expediente la suscripción al Oficial Mayor de la Dirección, por el término de quince días, debiendo justificarse por la falta consultada.

2.º—El Sr. E. de la Fuente envía una cuenta pasada por el preceptor Plinio Caldeira 1906 suya por el importe de la suma sujeta por la resolución número 1, desde el día 1 de 1904 a Febrero de 1906. Se manda abonar.

3.º—El Sr. E. de la Fuente solicita que habiendo creado un distrito separándose del de Inscripciones de la Cruz, se vea en la imposibilidad de formar un precepto por el partido número de Oficina de Rentas. Se resuelve pedir a la Dirección de Rentas que presente un estado de las rentas por Contribución Territorial, de cada una de las fracciones en que ha sido dividido el partido de Inscripciones de la Cruz, a objeto de hacer la distribución de las rentas según y partes del antiguo distrito.

426. El C. E. de Chusmendi solicita copia de una propuesta que, hecha por el grupo de señores dedicados en las labores de las escuelas D y E y que asciende a 2000 \$ m/n. de anterior al Consejo el Interés de dicho ramo.

427. El C. E. de Aguacalán solicita autorización para invertir la cantidad momentánea en la adquisición de calzado y vestidos para los niños del distrito que no concurren a la escuela por falta de ellos. Se acuerda, considerando que dicho uso Consejo resolverlo luego con el objeto que indica, y por todos los medios que crea más convenientes, hasta cumplir con la mitad de la cantidad que considere suficiente, pendiente en tanto tanto en el momento del Consejo Superior el fin de que dicho cantidad sea una suma igual al producto de la necesidad.

428. El Abogado de la Dirección informa sobre una denuncia hecha por D. Emilio Acosta Quiroz de una denuncia reciente y que debe ser probada en esta Capital, y concluye que debe referirse al doctor, el cual justifica previamente sobre sus acciones. 1.º la efectividad material del maltrato de la escuela; 2.º que no hay pruebas que prueben los hechos del Consejo, y 3.º que los hechos pertenecen a la responsabilidad de la escuela. Se acuerda hacer saber al denunciante que debe justificar los hechos que indica el Abogado.

429. El C. E. del Arenal pide autorización para invertir la suma de 500 pesos m/n en compra de terreno de su propiedad destinada para la creación de una escuela gratuita. Se le autoriza como lo pide.

430. D. Juan M. Argüello, concurrido por el Consejo Superior para resolver las gestiones que debían hacerse sobre los libros dejados por D. Sebastián Warbach, según denuncia de D. José Ricardo Molina, manifestando que no le es posible aceptar ese cargo porque desde hace tiempo representa a D. Antonio M. Silva que sigue contra a Sr. Warbach y que la mayor parte de los terrenos que pertenecen a esa sucesión. Se resuelve remisionar al Abogado de la Dirección para que se traslade a San Ysidro de los Arroyos, designe un procurador en cumplimiento de D. Juan M. Argüello, y se traslade un haberlo, conculcado al de la Dirección, sobre O'Higgins, la presentación de la gestión de este asunto, dejando al representante al Vicerío los gastos de traslado y estadia que se originen y acordados al Consejo Superior, según el resultado que se obtenga, el derecho correspondiente al Abogado y pendiente una remuneración ordinaria según sea el trabajo.

431. D. Juan Pomato, ayudante de la Escuela Elemental de Yaguar



del Paraguay, expresa que hallándose aludido en una enfermedad a la falta de oportunidad de responder a su padre (Pomato) y conculcado de acuerdo con el Consejo Superior en un caso para volverse a la gestión de dicho. Se le autoriza 2000 \$ m/n, de la la cantidad en el punto en conculcado expulso por la Dirección por la suma indicada y pagados al pagarle con el objeto de que el señor Pomato, padre indicado de la gestión, manifieste por donde cupo el pago, pendiente siempre con documento para ser abonado por la Tesorería de la Dirección, liquidándose a Beneficio de este.

432. Los señores "Amigos de la Educación" de Montevideo proponen al Consejo Superior la compra de 500 ejemplares del libro de D. Alberto A. Herrera titulado "La Salud y la Escuela", al precio de 1.500 cost. m/n ejemplar. Se resuelve conculcado que se autoriza a la Dirección General a adquirir 500 ejemplares de la obra aludida, siempre que este se valore por el precio de 1.500 m/n ejemplar.

433. Igual Hacer aludido en venta la nueva edición del Manual de Matemáticas Civiles por D. Esteban Quiroz al precio de 30 cost. m/n ejemplar. Se hacen 500 ejemplares al precio pedido.

434. El C. E. del Glaciar de arena manifiesta que los edificios ocupados por las escuelas D, E y F continúan con algunas obras reparadoras y pide al mismo Consejo el aumento del valor de la obra, a conculcado para 2.000 pesos. Se resuelve conculcado al C. E. que se le autoriza a invertir la suma de 1142 \$ m/n en las reparaciones mencionadas, y que, en cuanto a la suma momentánea para el aumento del valor de la escuela aludida, debe pagarse la D. parte que le correspondiente, promoviéndose además a conculcado remisión por los medios que crea más convenientes, dejando la Dirección conculcado con el costo al mismo objeto.

435. El Consejo Superior del D. de Potosí envía informado una solicitud de los señores Herrera, Capuñá y Cia pidiendo el pago de la suma de 250 pesos el traslado de algunos materiales pertenecientes de trabajos de albañilería, carpintería, etc., en la escuela de Potosí. Se manda abonar.

—El Consejo Sr. Dr. de la Pampa en vista de la depreciación que sobre el papel moneda, Man muestra para que se resuelva todos los valores del Consejo de la ciudad y se depositen a una. Pasa a Dirección esta gestión al Dr. Ugarte está en estado, haciendo en este en la dificultad de encontrar una cantidad al resultado de la operación, indicándose a crear que dada petición. Después de observaciones hechas por algunos señores Concejales, se autoriza por la Contaduría un estado comparativo de estado

graduación sea relativa á la vista la operación indicada por el Dr. de la Fuente y aplique la distancia de esta vista para tratarla en su totalidad.

347. El Abogado de la Dirección informa sobre los documentos hechos por el Consejo Escolar de Madrid, de libros pertenecientes á la educación en las sesiones de D. José Gilardi, Don N. Carrón y D. José María Oliverá. Se acuerda en el asunto de Gilardi, que para el Abogado para que informe al juicio testamentario, debiendo una vez dictando acuerdo la honrra, instar al juicio civilizador en el de Oliverá por el Pape de Pasapasa testamento de la sentencia dictada por la que siendo que el libro que se menciona en el expediente, fue designado para escuela y en el de Carrón referente al testamento respecto de éste, que el agente judicial investigue el estado del libro que se sigue entre la madre de Carrón y Madrid, á objeto de acordar la parte que corresponde.

Se decretó la sesión á las 2.40 p. m.

JUAN GARCÍA DE BOLAÑOS.

Abogado Encargado.

Secretario.



INSPECCION DE LAS ESCUELAS COMUNES

(Continuación)

XVI

Exposición de las tres teorías de escritura

En la clase de escritura del profesor E. corresponden al grado 1.º y 2.º, el Inspector observará cuidadosamente á los alumnos habiendo á los diez minutos para pasar de escribir aquella á escribir el dictado. El modo conveniente de enseñar esa clase es dirigirse por el alfiler, formar para cada lección cuatro columnas de letras en la pizarra, en red, y hacer al mismo tiempo que los niños observen detenidamente las formas, las proporciones y los enlaces, luego hacer la misma y hacerlos reproducir las letras, con la mayor exactitud posible del modelo; marcar en las correspondencias y planear y al dictado, después elegir un punto para escribir, reproduciendo mirando una vez más las letras que han sido objeto de estudio en esta lección, y en la procedente, y por último, hacer palabras que contengan las mismas 5 vocales y consonantes breves y geminaciones. Por supuesto que todo esto repiten permanentemente, sólo, entiendo y sobre todo, por la preparación para un modelo que es la preparación de los niños de escritura han probado en un papel muy tenue solo un Inspector que sea su obligación.

2. Otra teoría importante es que el Inspector debe en atención en el modelo de la escuela regular y alfabética de corregir los errores de la clase. Algunas escuelas creen suficiente para todo objeto ir por toda la clase, durante el tiempo de la lección, y corregir alternativamente los errores de los niños por cada modo es inadecuado para el fin que se desea, no es suficiente para los malos estudiantes, y es perjudicial de tiempo y tiempo para los buenos. Los trabajos de algunos niños, repé-

ren más rigurosos que los de otros, á saber: puede permitírseles escribir en un día ó en dos días, en tres ó en cuatro días, en los cuales escribirán una sola, una ó dos palabras, y se permitirán escribirlos otros con letras y palabras que se les apuren. Dadas ya, sin duda, que el maestro recorra en clase algunas veces para obligar á los niños á tomar bien la pluma, y para observar desde el mejor punto de vista, cómo cada uno de ellos ejecuta la parte mecánica de su trabajo, para esto no debe hacerse demasiado. La regla del maestro debe estar delante de su clase y no entre ella "debe violarse la misma regla". Un mejor y más sistemático modo de corregir los errores de una clase es observar también una sola regla "siempre sólo debe escribir cada de cuatro niños de la clase sin pasarse en pie, presentando un cuaderno para la corrección". Por este medio se asegura la regular y sistemática corrección de la escritura, se muestra al aprendizante, el modo en principio, el maestro es obligado á fijar su atención en su trabajo, y los niños de la escritura colectiva son mejor regidos. El alumno de línea que pueda escribir las sílabas para presentadas á la corrección, debe aumentarse para los ejercicios breves y cuidadosos, y disminuirse para los desordenados. Así el maestro dirigirá bien á su clase, y el director siempre, que tenga á ella podrá ver fácilmente si el trabajo se hace bien.

8. Si el inspector está satisfecho de una clase ó de algunas de ellas, será bueno que pueda el maestro en lugar de dar muestras de clase ó más de una buena habilidad, en escritura, en decir, el más deficiente del trabajo de cada discípulo algunas palabras, advertencias ó instrucciones, para mejorar colectiva de toda la clase, ó en solamente en las del instructor que le corrigió el trabajo de cada discípulo separadamente.

Cada maestro al dar una lección de escritura, sea empleando pluma ó manuscrito, debe tener en frente de su clase, como media inteligencia para la escritura colectiva, una pluma ó un cuaderno de modo que todos puedan verla. Si los discípulos escriben en las plumas manuscritas y tienen el modelo en la pluma manual, el maestro tiene delante de la clase otra pluma, grande para, según quiera, y cuando observe que algunos niños toman una posición incorrecta, ó en defectuosa en modo de manejar la pluma ó el lápiz, ó de formar cualquier letra, ó de unir las palabras, ó en demasiado lento ó demasiado para escribir, ó tiene alguna mala ó mal hábito, debe llamar la atención de la clase hacia tales defectos, y explicar como pueden evitarse. Enseñando con un lápiz en la

pluma, debe mostrar cómo cada letra se forma, cómo se unen las letras, y como se liguen las letras, y hacer que los niños tomen, como modelo ejemplos de trabajo bueno y malos en la pluma, como en la escritura ó que deben imitar. Si el inspector ó los discípulos de la pluma manuscrita una lección de escritura, no sea ninguna palabra ó una línea colectiva, ni se usar la pluma manual, suponiendo que hay deficiencia en la instrucción pedagógica del maestro, y lo podrá que enseñar realmente, y con ilustraciones en la pluma, algunas deficiencias observadas en el trabajo de la clase y de algunas de sus palabras. Si algunos estudiantes colectivos las sílabas preparadas por el maestro ó las palabras en esta falta de habilidad, el inspector hará sobre cada alumno observación al maestro, luego que termine la lección. Como parte importante de la reacción crítica del maestro para instruir á su clase en escritura, el inspector presentará con letras que puede ver la habilidad de cada al alumno en la pluma. Esta escritura es un otro modelo del que se practica en un individuo y los maestros deben haberse ejercitado en escribir bien en la pluma manual.

9. En resumen, los tipos los puntos que un inspector debe tener en su memoria, cuando inspecciona la escritura de la escritura

- a) ¿El maestro escribe ó solamente corrige?
- b) ¿Corrige los niños solamente de sus disculpas?
- c) ¿Trabaja alguna disciplina con pluma ó de un tipo para ellos, así como en caracteres pequeños antes de tener habilidad para escribir, como estudiantes que tengan muchos de escritura grande?
- d) Cuando los discípulos hacen su escrito, el director, ¿se ha hecho bien explicado?
- e) ¿En el trabajo de la clase, ¿cómo se corrigió, cómo para explicar al niño como para jugar por la habilidad?
- f) ¿El director da á su clase muestras colectivas en la escritura?
- g) ¿Puede escribir bien por sí en la pluma manual?
- h) ¿Ha preparado un modelo?

200

Inspección de una muestra de escritura

El trabajo inspeccionando las lecciones dictadas por los profesores F. F. E. y clase dirigida á los niños para el escrito, el inspector tendrá, con los

profesores A y B, sobre los hechos que ellos van a dar sobre él, y la posibilidad que la enseñanza las imágenes de sus lecciones para ver cómo las han propuesto. En cuanto a los libros de memoria, y a los otros que el profesor debe observar, los indicaremos también (Véase) respecto a la enseñanza de las ciencias físicas con algunas aplicaciones.

No hay nada más difícil de enseñar que la que el profesor debe tratar en una escuela elemental de imperio, que la cuestión de la enseñanza de la Gramática Castellana, dado el método que uniformemente siguen los maestros y que el profesor debe seguir, precisamente según el deber de una responsabilidad en las aplicaciones siguientes:

1. Método memorístico. El deber capital de la enseñanza gramatical, según se prescribe en los reglamentos, consiste en que esta enseñanza se dé dentro de ciertos límites fijos y necesariamente decididos en una de sus partes, precisamente en la conservación de los de la construcción y de la relación lógica de sus palabras que de las inflexiones. El modo común, simple de enseñar la Gramática Castellana no es principio, como es el hecho de cualquier otra lengua y necesariamente decidido, con el estudio del nombre, del verbo, del adjetivo y sus inflexiones, sino con el estudio de sus relaciones lógicas, de sus otros términos principales con el estudio de las construcciones. Para enseñar el hecho de el género de absolutamente necesario, lo siguiente es necesario de las inflexiones del nombre, del verbo y del adjetivo, antes de hacer algún progreso con la enseñanza, pero en el estudio del castellano alargar el tiempo aprender antes de enseñar, puesto que tenemos antes establecido por la conservación de la enseñanza de que la relación lógica de sus partes. En menor medida las partes de enseñanza puede ser antes de la enseñanza de la enseñanza y de la relación lógica de sus partes y para esta de la enseñanza de la Gramática Castellana, debe tener principio y hacer todo en cuanto en la enseñanza de la enseñanza. El maestro, inmediatamente después de enseñar las primeras nociones elementales y las definiciones generales, precisamente de enseñar los libros de memoria y estudio, comenzando con el nombre y el pronombre como sujetos, y con verbos intransitivos, como atributos completos, después pasar a las relaciones adjetivas de los nombres y pronombres con verbos que se usan atributos completos, y en el estudio del número, el género y la persona, el tiempo, el modo y la voz, como modificaciones de una palabra.

El método trabajado bastante sobre estas formas y relaciones de nombres, pronombres y verbos, siempre por medio de la construcción de la

enseñanza simple, el maestro trata la enseñanza de los nombres, pronombres, verbos, siempre por una palabra, el caso terminal de las proposiciones, construcciones, y sujetos, el pronombre personal y el participio. Trátese los más complejos de la enseñanza del sujeto, pasar a los más complejos de la enseñanza del atributo. Después la enseñanza de la relación, enseñando como para ampliar el atributo, y para enseñar, por medio del adjetivo, después de la relación adjetiva inferior de nombres y pronombres, después como medio de dar más relaciones al atributo. En todo este proceso de enseñanza es una mentalidad que los niños prefieren de estas muchas construcciones simples para que comprendan bien la aplicación práctica de la que están aprendiendo, al caso de hablar y escribir correctamente.

El maestro enseñando por vía de estas aplicaciones del sujeto y del atributo, enseñando el caso de la proposición con nombres y pronombres.

Después de esto hará pasar al sujeto de construcciones complejas, enseñando la gramática el uso de las proposiciones subordinadas, e introduciendo en ellas por vez primera la construcción y el pronombre relativo. Por este método podrá enseñar el lenguaje con seguridad los diversos usos de las palabras que se usan algunas veces como complementos, y otras veces como pronombres relativos. El método descrito en las primeras líneas de las relaciones anteriores entre una proposición subordinada y su principal, cubre a la enseñanza simple, para introducir a los niños en la diversa manera de la construcción, en los usos del participio, y en la construcción y estudio de las interjecciones y después de esto introducir la enseñanza completa, para tener suficiente en enseñando en las diferentes clases de proposiciones subordinadas. Debe ser necesariamente enseñado en esta parte, para conseguir que los niños estén en la proposición principal la práctica de que depende la proposición subordinada, y con esto enseñar que con este libro se construyan sujetos y atributos.

2. Enseño de este método. Muchos profesores creen que este modo de enseñar la gramática por medio de la relación lógica, es más difícil que el antiguo método de enseñanza por un sistema de repetición inflexiones y análisis de tales inflexiones basados en la enseñanza del verbo, y se imaginan que es demasiado pronto para los niños de enseñar estas nociones elementales. Esos perfectamente enseñable por observación y experiencia, como palabras y como imágenes, que son signos de cosas. Los niños bien como que es necesario una para enseñar análisis gramatical no sea al niño al mismo tiempo que los que es indispensable enseñar para

medios abstractos, geográficos o topográficos de líneas, y así sucesivamente, los que los tendrán comprendidos en la enseñanza de la geografía por sí mismos antiguos. Responde a los intereses científicos, como los de la historia, en el uso de métodos de enseñanza, el punto principal es hacer que los niños tengan una comprensión inteligente de los hechos que son de utilidad especial, y esto puede hacerse satisfactoriamente, enseñando el conocimiento por medio del estudio lógico y generalizado. Siendo las ciencias que adoptan este método de enseñar la geografía, haciendo que la propia abstracción del conocimiento de la enseñanza es de la misma manera como medio de enseñanza a los niños, y de hecho es abstracto, en lo que de otra modo puede parecerse un estudio lógico y lógico. Tan luego como un niño puede comenzar a comprender matemáticas, por lo común cuando él que aprende algebra, por lo que es capaz de resolver los problemas (fácil por medio de conocimiento), que está, naturalmente haciendo algo, y que la enseñanza la mejor de las respuestas a las preguntas que los niños se hacen naturalmente al aprender, el uso de la lógica abstractamente a una muestra, en una escuela, el saber ¿para qué sirve todo esto? En un momento oportuno, los introduce a varios problemas que implican a ejemplos de cómo de la enseñanza de la geografía por este método, y cómo cuando hicieron el curso, digamos después que estaban acostumbrados a que en un gran progreso sobre el estudio antiguo.

II. *Presentación del concepto*.—Es muy probable que el primer resultado de una presentación de una lección de geografía, el instructor sigue algunas reglas, a veces de autoridad convencional, recibidas directamente de memoria por los niños. El niño que la lección sea muy fácil, y el maestro naturalmente pensaría, el instructor se hallará donde en que luego que, pero así desde una enseñanza superficial, cuando se trata con los maestros, de satisfacerse con el estudio y enseñar la geografía por medio de la enseñanza de enseñanza. Si la lección es fácil, si se ofrece algunas dificultades que requieren consideraciones o explicaciones, el instructor la suspende después de haberse sido por espacio de 10 a 15 minutos, eligiendo un punto sencillo de uno de los libros en pocas palabras en la escuela, el hábito al momento de interrumpir sobre todo cuando la clase. Conocerá más a fondo la filosofía del maestro, pensando a que la ayuda en el estudio de algunos de las clases de geografía, geográficas historia o otros temas de la enseñanza, y enseñando satisfactoriamente al niño de memoria de las lecciones desde por el mismo momento en el caso del niño. El tal método es bastante poco adecuado para dar lecciones



de los niños, pero, propósitos de enseñanza por el método de la clase de tal preparación bajo la supervisión de los maestros, y el conocimiento, desde su lado, algunos de los grandes libros de que tienen sentido al tratar de otros conocimientos, y particularmente en los libros de enseñanza en los conocimientos de su profesión, que es un resultado de que el instructor debe hallar muy seriamente al director sobre este asunto, luego que se concluyen las tareas normales del día.

IV

Impugnación de una lección de geografía

Haciendo sólo la lección de geografía y ya sea que está satisfecho de la filosofía del profesor, o que se haya preparado de hábito para satisfacer en el uso los puntos de su lección, es decir, en el estudio de la escuela, el instructor procederá a la pregunta la lección de enseñanza del profesor II (XIV) en la lección satisfactoria sobre las circunstancias respectivas y generalizadas siguientes:

1. *Importancia de la disciplina en la enseñanza de la enseñanza*.—El hecho de la enseñanza de la enseñanza es una escuela es naturalmente, que los de los de los de disciplina. En muchos de nuestros escuelas los estudiantes por el laboratorio en ciencias son probablemente débiles, tanto a los defectos del conocimiento que el maestro puede sobre la materia, como a la falta de disciplina y disciplina. Necesita recordar que la disciplina suficiente puede considerarse de la lección de la enseñanza en la lección para la enseñanza de la enseñanza.

Ninguno de los otros métodos de que en una lección de cualquiera en disciplina sobre el estudio de otro y el mal resultado por la enseñanza de un particular conocimiento en una lección de lección de geografía, aunque por espacio de un y sobre es para una un conocimiento en el libro que produce el copia y el copia en las lecciones de enseñanza.

Haciendo también por disciplina, que el copia y el copia una enseñanza sobre disciplina, y por la enseñanza de la enseñanza en la enseñanza. Una

tenerse de una misma regla, las partes principales de que la totalidad del imperio se ha de formar, son:

a) *Discutir completamente el asunto en cuestión?* ¿En toda materia, asunto o la parte la debe para presentarse de varias maneras ó finalmente, necesariamente?

b) *¿En clase y ligeros en su enseñanza?* ¿Esta parte de la lección, también o otra parte hacia la conclusión, por parte de la enseñanza, de hecho y más ligeros, de modo que cada uno sea sugerido por el que lo precede, y sugiere al que lo sigue?

c) *¿En la lección de un modo que pueda haberla modificado y preparada?* ¿Debe solamente en consejos libres de carácter el arreglo del asunto, en los ejemplos y en los razonamientos sobre las operaciones, o la persona misma la presenta para dar un giro más propio? Pero, cuando independiente que parece en un trabajo más de ejemplar de la de alguna especialidad de especie.

d) *¿Puede una lección de pedales?* Todas las lecciones, excepto la primera sobre una regla dada, son lecciones de prioridad y se distinguen de las lecciones nuevas por una parte, y de las de repaso por otra, en que se hacen con mayor independencia de ligeros y más simples, resumiendo. En las lecciones de prioridad, se hacen, de hecho, como de nuevo, puesto que las acciones de toda operación deben ser presentadas a la inteligencia del discípulo siempre que está practicando la actividad, por la prioridad y en la explicación de la lección, es el objeto principal de estas lecciones.

Imperfectamente una nueva lección de actividades al respecto observará más el maestro que a la clase para cuando imperfectamente una lección de pedales, deberá observar algo más a la clase que al maestro. En que caso las partes participarán con.

e) *¿Trabaja la clase como el el explicar y el repase la lección de nuevo, entre?* ¿Esta parte solamente de la clase enseñada en la extensión de su propia capacidad? ¿El trabajo del maestro lo dice? En hecho, glorifica parte y necesariamente que otros han adquirido una firme y clara comprensión de las acciones que los ha dado en la lección anterior, cuando los preguntan por y si hay que no los comprenden más de ellos?

f) *¿Comprende el maestro que debe acostumbrar un tratamiento diferente a cada diferente manera de un mismo asunto?* ¿En el caso de la 1.ª división, presentados más difíciles ejemplos, y elegir por turno a los mejores discípulos para que actúen sobre ellos en la 2.ª división, tales



que que en el mismo caso a la 1.ª división, a la 2.ª división, a la 3.ª división, a la 4.ª división, a la 5.ª división, a la 6.ª división, a la 7.ª división, a la 8.ª división, a la 9.ª división, a la 10.ª división, a la 11.ª división, a la 12.ª división, a la 13.ª división, a la 14.ª división, a la 15.ª división, a la 16.ª división, a la 17.ª división, a la 18.ª división, a la 19.ª división, a la 20.ª división, a la 21.ª división, a la 22.ª división, a la 23.ª división, a la 24.ª división, a la 25.ª división, a la 26.ª división, a la 27.ª división, a la 28.ª división, a la 29.ª división, a la 30.ª división, a la 31.ª división, a la 32.ª división, a la 33.ª división, a la 34.ª división, a la 35.ª división, a la 36.ª división, a la 37.ª división, a la 38.ª división, a la 39.ª división, a la 40.ª división, a la 41.ª división, a la 42.ª división, a la 43.ª división, a la 44.ª división, a la 45.ª división, a la 46.ª división, a la 47.ª división, a la 48.ª división, a la 49.ª división, a la 50.ª división, a la 51.ª división, a la 52.ª división, a la 53.ª división, a la 54.ª división, a la 55.ª división, a la 56.ª división, a la 57.ª división, a la 58.ª división, a la 59.ª división, a la 60.ª división, a la 61.ª división, a la 62.ª división, a la 63.ª división, a la 64.ª división, a la 65.ª división, a la 66.ª división, a la 67.ª división, a la 68.ª división, a la 69.ª división, a la 70.ª división, a la 71.ª división, a la 72.ª división, a la 73.ª división, a la 74.ª división, a la 75.ª división, a la 76.ª división, a la 77.ª división, a la 78.ª división, a la 79.ª división, a la 80.ª división, a la 81.ª división, a la 82.ª división, a la 83.ª división, a la 84.ª división, a la 85.ª división, a la 86.ª división, a la 87.ª división, a la 88.ª división, a la 89.ª división, a la 90.ª división, a la 91.ª división, a la 92.ª división, a la 93.ª división, a la 94.ª división, a la 95.ª división, a la 96.ª división, a la 97.ª división, a la 98.ª división, a la 99.ª división, a la 100.ª división, a la 101.ª división, a la 102.ª división, a la 103.ª división, a la 104.ª división, a la 105.ª división, a la 106.ª división, a la 107.ª división, a la 108.ª división, a la 109.ª división, a la 110.ª división, a la 111.ª división, a la 112.ª división, a la 113.ª división, a la 114.ª división, a la 115.ª división, a la 116.ª división, a la 117.ª división, a la 118.ª división, a la 119.ª división, a la 120.ª división, a la 121.ª división, a la 122.ª división, a la 123.ª división, a la 124.ª división, a la 125.ª división, a la 126.ª división, a la 127.ª división, a la 128.ª división, a la 129.ª división, a la 130.ª división, a la 131.ª división, a la 132.ª división, a la 133.ª división, a la 134.ª división, a la 135.ª división, a la 136.ª división, a la 137.ª división, a la 138.ª división, a la 139.ª división, a la 140.ª división, a la 141.ª división, a la 142.ª división, a la 143.ª división, a la 144.ª división, a la 145.ª división, a la 146.ª división, a la 147.ª división, a la 148.ª división, a la 149.ª división, a la 150.ª división, a la 151.ª división, a la 152.ª división, a la 153.ª división, a la 154.ª división, a la 155.ª división, a la 156.ª división, a la 157.ª división, a la 158.ª división, a la 159.ª división, a la 160.ª división, a la 161.ª división, a la 162.ª división, a la 163.ª división, a la 164.ª división, a la 165.ª división, a la 166.ª división, a la 167.ª división, a la 168.ª división, a la 169.ª división, a la 170.ª división, a la 171.ª división, a la 172.ª división, a la 173.ª división, a la 174.ª división, a la 175.ª división, a la 176.ª división, a la 177.ª división, a la 178.ª división, a la 179.ª división, a la 180.ª división, a la 181.ª división, a la 182.ª división, a la 183.ª división, a la 184.ª división, a la 185.ª división, a la 186.ª división, a la 187.ª división, a la 188.ª división, a la 189.ª división, a la 190.ª división, a la 191.ª división, a la 192.ª división, a la 193.ª división, a la 194.ª división, a la 195.ª división, a la 196.ª división, a la 197.ª división, a la 198.ª división, a la 199.ª división, a la 200.ª división, a la 201.ª división, a la 202.ª división, a la 203.ª división, a la 204.ª división, a la 205.ª división, a la 206.ª división, a la 207.ª división, a la 208.ª división, a la 209.ª división, a la 210.ª división, a la 211.ª división, a la 212.ª división, a la 213.ª división, a la 214.ª división, a la 215.ª división, a la 216.ª división, a la 217.ª división, a la 218.ª división, a la 219.ª división, a la 220.ª división, a la 221.ª división, a la 222.ª división, a la 223.ª división, a la 224.ª división, a la 225.ª división, a la 226.ª división, a la 227.ª división, a la 228.ª división, a la 229.ª división, a la 230.ª división, a la 231.ª división, a la 232.ª división, a la 233.ª división, a la 234.ª división, a la 235.ª división, a la 236.ª división, a la 237.ª división, a la 238.ª división, a la 239.ª división, a la 240.ª división, a la 241.ª división, a la 242.ª división, a la 243.ª división, a la 244.ª división, a la 245.ª división, a la 246.ª división, a la 247.ª división, a la 248.ª división, a la 249.ª división, a la 250.ª división, a la 251.ª división, a la 252.ª división, a la 253.ª división, a la 254.ª división, a la 255.ª división, a la 256.ª división, a la 257.ª división, a la 258.ª división, a la 259.ª división, a la 260.ª división, a la 261.ª división, a la 262.ª división, a la 263.ª división, a la 264.ª división, a la 265.ª división, a la 266.ª división, a la 267.ª división, a la 268.ª división, a la 269.ª división, a la 270.ª división, a la 271.ª división, a la 272.ª división, a la 273.ª división, a la 274.ª división, a la 275.ª división, a la 276.ª división, a la 277.ª división, a la 278.ª división, a la 279.ª división, a la 280.ª división, a la 281.ª división, a la 282.ª división, a la 283.ª división, a la 284.ª división, a la 285.ª división, a la 286.ª división, a la 287.ª división, a la 288.ª división, a la 289.ª división, a la 290.ª división, a la 291.ª división, a la 292.ª división, a la 293.ª división, a la 294.ª división, a la 295.ª división, a la 296.ª división, a la 297.ª división, a la 298.ª división, a la 299.ª división, a la 300.ª división, a la 301.ª división, a la 302.ª división, a la 303.ª división, a la 304.ª división, a la 305.ª división, a la 306.ª división, a la 307.ª división, a la 308.ª división, a la 309.ª división, a la 310.ª división, a la 311.ª división, a la 312.ª división, a la 313.ª división, a la 314.ª división, a la 315.ª división, a la 316.ª división, a la 317.ª división, a la 318.ª división, a la 319.ª división, a la 320.ª división, a la 321.ª división, a la 322.ª división, a la 323.ª división, a la 324.ª división, a la 325.ª división, a la 326.ª división, a la 327.ª división, a la 328.ª división, a la 329.ª división, a la 330.ª división, a la 331.ª división, a la 332.ª división, a la 333.ª división, a la 334.ª división, a la 335.ª división, a la 336.ª división, a la 337.ª división, a la 338.ª división, a la 339.ª división, a la 340.ª división, a la 341.ª división, a la 342.ª división, a la 343.ª división, a la 344.ª división, a la 345.ª división, a la 346.ª división, a la 347.ª división, a la 348.ª división, a la 349.ª división, a la 350.ª división, a la 351.ª división, a la 352.ª división, a la 353.ª división, a la 354.ª división, a la 355.ª división, a la 356.ª división, a la 357.ª división, a la 358.ª división, a la 359.ª división, a la 360.ª división, a la 361.ª división, a la 362.ª división, a la 363.ª división, a la 364.ª división, a la 365.ª división, a la 366.ª división, a la 367.ª división, a la 368.ª división, a la 369.ª división, a la 370.ª división, a la 371.ª división, a la 372.ª división, a la 373.ª división, a la 374.ª división, a la 375.ª división, a la 376.ª división, a la 377.ª división, a la 378.ª división, a la 379.ª división, a la 380.ª división, a la 381.ª división, a la 382.ª división, a la 383.ª división, a la 384.ª división, a la 385.ª división, a la 386.ª división, a la 387.ª división, a la 388.ª división, a la 389.ª división, a la 390.ª división, a la 391.ª división, a la 392.ª división, a la 393.ª división, a la 394.ª división, a la 395.ª división, a la 396.ª división, a la 397.ª división, a la 398.ª división, a la 399.ª división, a la 400.ª división, a la 401.ª división, a la 402.ª división, a la 403.ª división, a la 404.ª división, a la 405.ª división, a la 406.ª división, a la 407.ª división, a la 408.ª división, a la 409.ª división, a la 410.ª división, a la 411.ª división, a la 412.ª división, a la 413.ª división, a la 414.ª división, a la 415.ª división, a la 416.ª división, a la 417.ª división, a la 418.ª división, a la 419.ª división, a la 420.ª división, a la 421.ª división, a la 422.ª división, a la 423.ª división, a la 424.ª división, a la 425.ª división, a la 426.ª división, a la 427.ª división, a la 428.ª división, a la 429.ª división, a la 430.ª división, a la 431.ª división, a la 432.ª división, a la 433.ª división, a la 434.ª división, a la 435.ª división, a la 436.ª división, a la 437.ª división, a la 438.ª división, a la 439.ª división, a la 440.ª división, a la 441.ª división, a la 442.ª división, a la 443.ª división, a la 444.ª división, a la 445.ª división, a la 446.ª división, a la 447.ª división, a la 448.ª división, a la 449.ª división, a la 450.ª división, a la 451.ª división, a la 452.ª división, a la 453.ª división, a la 454.ª división, a la 455.ª división, a la 456.ª división, a la 457.ª división, a la 458.ª división, a la 459.ª división, a la 460.ª división, a la 461.ª división, a la 462.ª división, a la 463.ª división, a la 464.ª división, a la 465.ª división, a la 466.ª división, a la 467.ª división, a la 468.ª división, a la 469.ª división, a la 470.ª división, a la 471.ª división, a la 472.ª división, a la 473.ª división, a la 474.ª división, a la 475.ª división, a la 476.ª división, a la 477.ª división, a la 478.ª división, a la 479.ª división, a la 480.ª división, a la 481.ª división, a la 482.ª división, a la 483.ª división, a la 484.ª división, a la 485.ª división, a la 486.ª división, a la 487.ª división, a la 488.ª división, a la 489.ª división, a la 490.ª división, a la 491.ª división, a la 492.ª división, a la 493.ª división, a la 494.ª división, a la 495.ª división, a la 496.ª división, a la 497.ª división, a la 498.ª división, a la 499.ª división, a la 500.ª división, a la 501.ª división, a la 502.ª división, a la 503.ª división, a la 504.ª división, a la 505.ª división, a la 506.ª división, a la 507.ª división, a la 508.ª división, a la 509.ª división, a la 510.ª división, a la 511.ª división, a la 512.ª división, a la 513.ª división, a la 514.ª división, a la 515.ª división, a la 516.ª división, a la 517.ª división, a la 518.ª división, a la 519.ª división, a la 520.ª división, a la 521.ª división, a la 522.ª división, a la 523.ª división, a la 524.ª división, a la 525.ª división, a la 526.ª división, a la 527.ª división, a la 528.ª división, a la 529.ª división, a la 530.ª división, a la 531.ª división, a la 532.ª división, a la 533.ª división, a la 534.ª división, a la 535.ª división, a la 536.ª división, a la 537.ª división, a la 538.ª división, a la 539.ª división, a la 540.ª división, a la 541.ª división, a la 542.ª división, a la 543.ª división, a la 544.ª división, a la 545.ª división, a la 546.ª división, a la 547.ª división, a la 548.ª división, a la 549.ª división, a la 550.ª división, a la 551.ª división, a la 552.ª división, a la 553.ª división, a la 554.ª división, a la 555.ª división, a la 556.ª división, a la 557.ª división, a la 558.ª división, a la 559.ª división, a la 560.ª división, a la 561.ª división, a la 562.ª división, a la 563.ª división, a la 564.ª división, a la 565.ª división, a la 566.ª división, a la 567.ª división, a la 568.ª división, a la 569.ª división, a la 570.ª división, a la 571.ª división, a la 572.ª división, a la 573.ª división, a la 574.ª división, a la 575.ª división, a la 576.ª división, a la 577.ª división, a la 578.ª división, a la 579.ª división, a la 580.ª división, a la 581.ª división, a la 582.ª división, a la 583.ª división, a la 584.ª división, a la 585.ª división, a la 586.ª división, a la 587.ª división, a la 588.ª división, a la 589.ª división, a la 590.ª división, a la 591.ª división, a la 592.ª división, a la 593.ª división, a la 594.ª división, a la 595.ª división, a la 596.ª división, a la 597.ª división, a la 598.ª división, a la 599.ª división, a la 600.ª división, a la 601.ª división, a la 602.ª división, a la 603.ª división, a la 604.ª división, a la 605.ª división, a la 606.ª división, a la 607.ª división, a la 608.ª división, a la 609.ª división, a la 610.ª división, a la 611.ª división, a la 612.ª división, a la 613.ª división, a la 614.ª división, a la 615.ª división, a la 616.ª división, a la 617.ª división, a la 618.ª división, a la 619.ª división, a la 620.ª división, a la 621.ª división, a la 622.ª división, a la 623.ª división, a la 624.ª división, a la 625.ª división, a la 626.ª división, a la 627.ª división, a la 628.ª división, a la 629.ª división, a la 630.ª división, a la 631.ª división, a la 632.ª división, a la 633.ª división, a la 634.ª división, a la 635.ª división, a la 636.ª división, a la 637.ª división, a la 638.ª división, a la 639.ª división, a la 640.ª división, a la 641.ª división, a la 642.ª división, a la 643.ª división, a la 644.ª división, a la 645.ª división, a la 646.ª división, a la 647.ª división, a la 648.ª división, a la 649.ª división, a la 650.ª división, a la 651.ª división, a la 652.ª división, a la 653.ª división, a la 654.ª división, a la 655.ª división, a la 656.ª división, a la 657.ª división, a

modo la salida correcta, y después salir al paso del tiempo sobre el pó-
doro?

Cuando el instructor quiere que el alumno escriba, y dice *¡bien,
bien!* ¿quiere los discípulos la posición fundamental que debe adop-
tar y estar?

Durante las ejecuciones iniciadas, y hasta que los discípulos adquieren
habilidad para ejecutar rápidamente los movimientos en varias posicio-
es de la sala, practican los discípulos, como se ha indicado al tratar del tiempo
y del ritmo, algunas de las movimientos con libertad primera, con
cuerdas flojas, y por último movimientos ejecutados alternativamente,
lentos y rápidos como para tomar por sorpresa al los alumnos, y todo esto
en mismo respecto á su salida del tiempo que á entrar á él.

Concluyen las disculpas con ejercicios con tanto agrado como las
anteriores? Esto es importantísimo, especialmente en respecto á los que
ejecutan que salen lentos y rápidos de los, cuando se les exige desma-
chada celeridad.

En fin el inspector debe tener presente que los discípulos generales de
los ejercicios gimnásticos comprenden el poder, los brazos, los pies, los
brazos y las manos de estos y el cuello, el torso y la cintura, los rodillos,
los pies y los pies y los ejercicios coordinados.

XVII

Conclusiones de la primera sesión

Si el inspector no ha tenido mucha ocasión de ver un número de
clases, hará objeto de su observación especial, el acto de la disciplina
de los alumnos y después de esto, si tiene alguna cosa para decir que
ha de ser obligada á aprender, cuando termine la inspección del día
aprovechará esta oportunidad de hablar con el director sobre las im-
presiones que la resultado de las prácticas hasta entonces. Pero será
mucho mejor por supuesto que haga esto luego que se concluyan las
tareas de la tarde, cuando se conversará con más calma. Por con-
siguiente diferenciamos el tratar de cada parte del trabajo del inspector
hasta que llegamos á la conclusión del día. Un intervalo de una hora
por lo menos, después del trabajo de la mañana, tal como queda descrito
en movimiento, hasta para el inspector como para la escuela y el in-
pector que intente imponer una buena tarea durante la tarde, proce-
dará en unificar sus informes de mañana.

XVIII

Importancia de una buena lección

El objeto á enseñar los niños de la escuela, á la lección de la lección
(XVIII), el inspector practica á la lección de la lección. Esta lección
quiere probablemente enseñar en el horario una lección, pero
los niños serán satisfechos por su impresión, lo cual es efectivo
quiere en consideración los siguientes principios generales aplicados
á la enseñanza de la historia en los cursos comunes.

1. *Importancia del trabajo preparatorio de los discípulos.* Al considerar
la importancia de la lección de geografía, hemos indicado sobre la impor-
tancia de hacer que los discípulos preparen sus lecciones. Algunos
maestros dan una lección de historia oralmente sin ningún trabajo
preparatorio á los discípulos. Esto es un gran error. Toda buena
lección de historia debe ser en parte preparatoria. La clase ha de prepa-
rarse para recibir en su propia lección cierta parte de su lección de
maestro. El mismo tiempo de hacer debe atribuirse la misma parte
del libro, de haber aprendido á cualquier otro material de la lección
de la clase, y hacer conocer los temas de tales investigaciones principales
en lección independiente á la clase sobre la que ella ha preparado. Los
de enseñanza con base en la preparación de niños que no se han prepara-
do una buena lección que puede enseñar mejor hecho en cualquier
parte de la lección, ocupando muchos minutos largos en su poder para
atender de los niños con narración. Investigaciones con rapidez ha-
biente para distribuir las preguntas entre todos los miembros de la clase,
preguntas hechas sobre á los que consideran bien á fin de que la
importancia de las conclusiones depende del trabajo hecho antes de él
trabajo cuando estudiando tales conclusiones sobre que para obtener
las lecciones de los niños atentos, y aquellos cuyos conocimientos de
ellos son insuficientes á la preparación de las lecciones aplicadas
á los discípulos, y si es necesario atribuir la parte á la lección
concluida, presentando que los niños trabajen de manera sobre la
lección hasta como sea posible. Debe ser conservado también la im-
portancia de esta inferior del maestro, pero que un niño se prepare bien
de la escuela, y el maestro debe hacer sobre este punto en pocas veces
uno de los mejores medios de enseñar que la escuela como sea una
instrucción realmente satisfactoria, tenemos que sea más general des-
tañando que obtener esta regla de que los niños preparen sus lecciones

1.^o Las escuelas particulares que quieran distribuir de los beneficios que concede la ley de 30 de Septiembre de 1878 de la siguiente manera por razón al ministro del ramo.

2.^o La autoridad comprenderá las indicaciones siguientes:

El ministro del colegio y de la persona que los dirige, con designación de sus titulos profesionales y los títulos, la manifestación clara y explícita de que se aceptan todos y cada uno de las condiciones señaladas en el art. 1.^o de la ley mencionada; la designación de los años de estudio que se va a enseñar en el colegio particular según el plan de estudios vigente en las escuelas nacionales y los exámenes que deben dar sus alumnos según generales ó particulares.

3.^o Si los alumnos deben dar exámenes particulares o cuando la ley, fuera del plan de estudios de las escuelas nacionales y la preparación de aquellos, de acuerdo con la distribución de los asignaturas señalada en dicho plan. Si deben dar exámenes generales, se manifestará la aceptación del plan de estudios referido ó se acompañará el que sigue en el colegio particular, el que corresponden, por lo común, las mismas materias que comprende el plan oficial.

4.^o Presentada la solicitud, será pasado por un subsecretario al inspector de escuelas nacionales, para que pasele á los inspectores de escuelas nacionales y á los rectores de sus centros los datos que corresponden respecto á su estado.

5.^o Presentada la inspección, el inspector pasará el expediente en informe que expone:

Si el colegio satisficiera todos los datos y requisitos de condiciones requeridas para los años de estudio que pretende dar á sus alumnos y el cuerpo de profesores formado ó sea, satisficiera en adelante á dichos para estos, si el plan de estudios, en su caso, comprende las mismas materias que el de las escuelas nacionales.

6.^o En vista del informe á que se refiere el artículo precedente, se resolvió en el colegio particular cuál ó cuáles son los años de estudio de los beneficiarios de la ley citada. Las resoluciones que seayan en consecuencia al colegio nacional en que los alumnos del colegio particular deben rendir sus exámenes.

7.^o Cuando la resolución fuere afirmativa el director del colegio particular respectivo quedará obligado á pasar al Ministerio de Instrucción Pública inmediatamente y antes del 31 de Mayo la lista de los alumnos matriculados en ese colegio, que deben dar exámenes particulares ó gene-

rales, con designación de los años de estudio que debe dar á sus alumnos, con propuestas que han de servir para la resolución de las autoridades que con carácter están matriculados según de la ley citada y con los datos de los años de estudio en los que deben rendir sus exámenes, si son los mismos beneficiarios ó no, según, cuando sea el caso, deba rendir exámenes generales.

8.^o Las presentaciones á que se refiere el artículo anterior, será pasado á los años de la inspección de escuelas nacionales, para que manifestada al colegio satisficiera se halla á los años de los beneficiarios autorizados por la ley de 30 de Septiembre de 1878, y al rectore del colegio nacional respectivo para que informe á los alumnos indicados en los datos antes á los que corresponden de entre los autorizados en que habitan sólo matriculados, teniendo presentes las matriculados de sus exámenes, si de sus matriculados anteriores.

Con el resultado de estos informes se hará resolución y se pasará todos los antecedentes al colegio nacional correspondiente.

9.^o La inspección de las escuelas particulares que autorizan según la ley beneficiarios de la ley citada se pasará á la misma vez, en su caso. En la Capital de la República se verificará la inspección de los colegios particulares, y en las provincias, cuando más se pueda, harán, la elección los rectores de las escuelas nacionales correspondientes por las personas que los mismos rectores designan.

Sobre el resultado de cada inspección se pasará informe detallado al Ministerio de Instrucción Pública.

10. Queda derogada en todos sus partes el decreto de 8 de Mayo de 1878, complementando la ley sobre libertad de enseñanza.

INSTRUCCIÓN E INSPECCIÓN

Desde el momento en que se publica en la Gaceta de Instrucción Pública de la Inspección General, quedará la primera á cargo de D. Joaquín Cortés, permanentemente el Sr. Juan Galán de Gato de la Inspección.

PERIODO DE IMPRESIÓN

A fin de evitar en la materia de confusiones que hasta ahora se observan de dirigir los pedidos de impresiones á oficinas que no corresponden, deberá dirigirse de la manera siguiente:

- 1. José Donatogel, preceptor de la Escuela n.º 10, interior.
- 20. Isabel Cuyumayaca, sub-preceptora de la Escuela n.º 1.
- 18. Fernando Chaplin, sub-preceptor de la Escuela n.º 10, interior.
- 21. Rufino Rufino, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- 22. Rosa C. P. Arce, preceptor de la Escuela en Matías Romero.
- 23. María Simón, sub-preceptora de la Escuela n.º 10, interior.
- 24. Victoria Blotter, sub-preceptora de la Escuela n.º 10, interior.

ARREQUEPES

- Felices 10. Edm. J. Hatcher, preceptor de la Escuela Infantil de la estación "Capitán Barrantes", exterior.
- 12. Pablo Molaguer, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.

AYUDAR

- Felices 13. Gustavo Lindero, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- Rosa 22. Gloria Quenda, preceptora de la Escuela n.º 2, interior.

AYUJ

- Felices 19. Juan Tost, preceptor municipal.
- Rosa 22. Lucía de Herrey, sub-preceptor elemental de la Escuela Graduada, interior.

BAHIA BLANCA

- Felices 22. Isidoro de Quiroga, preceptor de la Escuela Infantil n.º 1, interior.
- Felices 20. Clemente Matos y Matías, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- Rosa 10. Agripa Romagosa, preceptor de la Escuela Infantil n.º 1.

DEPARTAMENTO DE AYUJ



- Felices 12. Francisco García, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- Rosa 1. Gregorio Oliva, preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- 2. Antonio Sierra, preceptor de la Escuela n.º 1.
- 3. Manuel Salas, sub-preceptor de la misma.
- 4. Gregorio Torres, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- Rosa 22. Margarita Guzmán, preceptor de la Escuela n.º 1.

BALANCE

- Rosa 1. José Carlos Piza, preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- 2. Lucinda García, preceptor de la Escuela n.º 1.
- 24. Carlos V. de Paredes, preceptor de la Escuela n.º 1.

BELLEVILLE

- Rosa 2. Cecilia Novas, preceptor de la Escuela Canto Norte.
- 11. Teófilo Cortés, preceptor elemental de la misma Escuela.

BRANCO

- Rosa 12. María J. Baggio, preceptor de la Escuela n.º 1, interior.
- 11. Rosa Díaz, preceptor de la Escuela Infantil n.º 1.
- 17. Alicia E. Baranda, preceptor de la Escuela n.º 1, interior.

BRANCO

- Rosa 12. Isabel García de Casanova, preceptor de la Escuela n.º 1, interior.

CHISTON

- Rosa 22. Emilio Barrios, Director de la Escuela Graduada de Tiquitos, Tiquitos Norte.
- Felices 12. Joaquín Barrios, preceptor elemental en sustituto por la Dirección General para dirigir la Escuela n.º 1, sub-preceptor de la

interinas que le reportando, de acuerdo con lo dispuesto en la circular de 20 de Julio de 1934.

Maria 2. María Galán, *ayudante de la Escuela* núm. 3 y Ramón Rodríguez de la misma 4, Ramón Torres *sub-protector de la misma* 2 y Eugenio Gómez *ayudante de la misma* 3.

CASULLAS

Maria 11. Alberto B. Garbí, *sub-protector de la Escuela* núm. 1, *interino*.

CHICABUO

Maria 12. José Balz, *sub-protector de la Escuela* núm. 1, *interino*.

COLONES

Felices 2. Victoria B. de Ponce, *protectora de la Escuela del caso*, núm. 10, *interina*.

Maria 13. Francisco Raúl García, *sub-protector de la Escuela* 14, *escolar* núm. 3, *interino*.

CAJALAMON DE LA CRUZ

Maria 11. José B. Gera, *protector de la Escuela* núm. 4, *interino*.

" 10. José Méndez, *protector de la Escuela* núm. 4, *interino*.

LOS DE RAMONA

Felices 23. José Santamaría, *protector de la Escuela* número 4, *interino*.

LUGAS

Felices 20. Santiago Barrios, *protector de la Escuela* número 4, *interino*.

Maria 22. Juan López, *sub-protector de la Escuela* núm. 4, *interino*.

LOPEZ

Maria 15. Pablo Ruiz, *protector de la Escuela* núm. 2.

LAS COCHINAS

Maria 22. Celina Sotelo, *sub-protectora de la Escuela* núm. 3, *interina*.

LAS FLORES

Maria 20. Rafael Barrios, *sub-protector de la Escuela* 1, *interino*.

LINCOLN

Maria 19. Flora García, *sub-protectora de la Escuela* núm. 4, *interina*.

MOCHILLO

Felices 11. Paula B. de García, *protectora de la Escuela* núm. 3, *interina*.

MORON

Felices 3. Octavio Salas, *protectora diplomada, es nombrada por la dirección protectora de la Escuela* 1, *interina* núm. 4, en reemplazo de la interina que le reportando.

MORENO

Felices 3. Tarcila Ortiz, *protectora de la Escuela* núm. 4, *interina*.

" 12. Juan Paredes, *protector de la Escuela* núm. 4 y Juan B. de Paredes, *ayudante de la misma*.

MORANOSA

Maria 18. Juana Triguero, *ayudante de la Escuela* núm. 2.

" 12. Constantino Palacios, *sub-protector de la Escuela* 1, *interino* núm. 4, *interino*.

MERLO

Maria 11. Anabela Díaz Ponce, *ayudante de la Escuela* núm. 1.

MAR CHICUTA

Maria 11. José Pantoja, *protector*, *interino*.

MICHIGUA

Maria 11. José Manzo, *sub-protector de la Escuela* núm. 1, *interino*.

MARCOZ PAR

Marzo 11, Teodoro M. Lasso, preceptor de la Escuela Infantil núm. 3, interior.

MONTE

Marzo 24, Aureliano Daga, ayudante de la Escuela núm. 1.

MUN

Marzo 25, Clemente L. Pantoja, preceptor diplomado, en nombrado por la Dirección General para dirigir la Escuela Elemental en reemplazo de, en interior.

NEGUERO

Marzo 3, Néstor M. Hanco, preceptor de la Escuela núm. 3, interior.

NUEVO DE JULO

Marzo 11, Rodrigo Daffin, preceptor de la Escuela núm. 3, interior.

OLAVARRIA

Marzo 23, Justino E. F. de Juarez, preceptor de la escuela del cantón 6°, interior.

PESQUERO

Marzo 27, Benicio María, preceptor, interior.

PIEDRIBIDOS

Febrero 17, José Torres y Julián, preceptor de la Escuela núm. 1, interior.

Febrero 22, Magdalena Costa de Mercurio, preceptora de la Escuela núm. 2, interior.

PUAN

Marzo 3, Amelia Amanteo, preceptora de la Escuela núm. 3, interior.

PILA

Marzo 3, Luis D'Amadio, preceptor de la Escuela núm. 2, interior.

PILAR

Marzo 3, Andrés Lucich, sub-preceptor de la Escuela núm. 3, interior.

Marzo 11, Misaelina Gonsales, preceptora de la Escuela núm. 3, interior.
 " " Patricia Escudérita, sub-preceptora de la Escuela núm. 3, interior.

PERRAMISO

Marzo 13, Arístide Bigorra, sub-preceptor de la Escuela núm. 1, interior.
 " 28, José A. Fernandez, director de la Escuela del cantón 5 interior.

Marzo 20, Craxida Orellana, preceptora de la Escuela Graduada, interior.

Marzo 22, Matilde Bujela, preceptora elemental de la Escuela Graduada; Francisco Dargelos, preceptor infantil 3 de la misma.

Marzo 27, Segundo Palacios, preceptor de la Escuela Infantil núm. 3, interior, sub-preceptor de la misma, Felipe González.

RAUCH

Febrero 17, Catalina Barba, preceptora de la Escuela Infantil núm. 3, interior.

SAN NICOLAS

Marzo 13, Julia D. Montero, sub-preceptora de la Escuela núm. 3, interior.

Febrero 11, María Nivia, ayudante de la Escuela Infantil núm. 3.
 Marzo 11, Estanislao Van Tuernhout, sub-preceptor de la Escuela número 4.

SALAS

Marzo 27, Teresa Velasco, sub-preceptora de la Escuela núm. 3, y Valentin Fuentes, ayudante de la misma.

SAN PEDRO

Marzo 25, Emilia C. Salazar, ayudante de la Escuela núm. 3.

SALADILLO

Febrero 11, Benito Ojeda, preceptor de la Escuela núm. 2, interior.

" 28, José Castellanos, ayudante de la Escuela núm. 3.

Marzo 22, Clemente Bassetti, ayudante de la Escuela núm. 3.

Folios 11. Ana Salazar, preceptora diplomada, en su calidad, por la Dirección para dirigir la Escuela n.º 3 de Niños, en preceptores de sus escuelas infantiles.

SAN FERNANDO

Maria 28. Francisco Gam, preceptor de la Escuela n.º 2, interior.
Folios 24. José M. Budy, preceptor de la Escuela n.º 2, interior.

SAN JOSÉ DE FLORÉN

Maria 27. Arminio Ponce, ayudante de la Escuela n.º 12.

Maria. Celestina Lefina sub-directora de la Escuela Graduada y sus Escuelas maestras elemental de la misma.

SAN MARTÍN

Folios 13. Leoncio Cruz, preceptor de la Escuela n.º 3, interior.
Maria 22. Arminio Boyer, preceptor de la Escuela del Hospital de.

SCHINCHIA

Folios 15. Sebastian R. de Miguel, Director de la Escuela n.º 1.

SALTO

Maria 26. Santiago Fernandez, preceptor de la Escuela n.º 1, interior.

SAN VICENTE

Maria 27. Magdalena Santibáñez, ayudante de la Escuela n.º 3.
" " María Luisa Bori, preceptora de la Escuela n.º 4, interior.

TANIEL

Maria 24. Carlos Cortich, preceptor elemental de la Escuela Graduada de Varones, interior.

QUILMES

Maria 24. Luis Drogari, ayudante de la Escuela n.º 1.

ZARATE

Maria 11. Eduardo G3, sub-preceptor de la Escuela n.º 1, interior.

PRECEPTORA INFANTIL

En la misma de escuelas interiores publicada anteriormente figura la señora Rosa C. de Repetto, preceptora de la Escuela n.º 7 de San Fernando, con diploma de sub-preceptora infantil de la misma escuela preceptora infantil.